

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES POR REBALSE DE AGUAS RESIDUALES EN DIFERENTES PUNTOS DE AREQUIPA, COMO TRABAJO COMPLEMENTARIO AL DESPLEGADO POR EL PERSONAL DE CAMPO EN LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS OPERACIONALES.
(GESTIÓN REACTIVA – FICHA AQP-140)**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de limpieza y desinfección por rebalse de aguas residuales en diferentes puntos de Arequipa, como trabajo complementario al desplegado por el personal de campo en la atención de incidencias operacionales (Gestión Reactiva – Ficha AQP-140), para el departamento de recolección.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Con la contratación del presente servicio se busca contar con los servicios de limpieza y desinfección, garantizando la oportuna atención a los usuarios de acuerdo con la normativa vigente, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el servicio de limpieza y desinfección de viviendas generadas por el colapso del sistema de recolección de aguas residuales que se ve incrementado por las precipitaciones pluviales.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro.	CODIGO	TITULO	TIPO DE ITEM
1694	7610150300385682	SERVICIO DE DESINFECCION DE AMBIENTES	2-SERVICIOS

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

ANTECEDENTES

SEDAPAR S.A. por la naturaleza del servicio que brinda, realiza trabajos de control y mantenimiento de la infraestructura sanitaria en el ámbito de Arequipa metropolitana, durante la ocurrencia de incidencias operacionales referidas a aguas residuales, se presentan atoros en conexiones domiciliarias, colectores y emisores, motivo por el cual el personal de campo realiza trabajos en desatoros, succión, reparación y mantenimiento del sistema, a fin de dejarlo operativo. Adicionalmente a la realización de dichos trabajos, en ciertas ocasiones, sobre todo cuando se ven afectados ciertos predios, se hace necesaria la limpieza y desinfección, como trabajo complementario.

Las precipitaciones pluviales que iniciaron el día 13 de enero del 2026 han generado contingencias en el sistema de recolección, afectando el servicio que presta la EPS. SEDAPAR., y por ende los usuarios.

TERMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Requisitos que debe cumplir el proveedor

1) Brindar el servicio de Limpieza y desinfección de viviendas inundadas por el rebalse de aguas residuales.

La contratista, deberá contar con personal capacitado y entrenado en las labores del servicio requerido. Adicionalmente contará obligatoriamente con unidades móviles, debidamente acondicionadas para la distribución del personal en número suficiente, de tal manera que garanticen la limpieza y desinfección en forma oportuna, de acuerdo a las consideraciones técnicas referidas en este documento.

La contratista del Servicio de limpieza y desinfección, deberá contar con equipos de comunicación y movilidad que permitan el rápido traslado del personal a cargo del servicio (teléfono fijo, Teléfonos celulares, correo electrónico).

A la entrega de la orden de servicio, la Contratista adjudicada para la prestación del servicio de limpieza y desinfección, entregará al Departamento de Logística y Mantenimiento, la relación detallada de la (s) persona (s) asignadas y autorizadas para realizar los trabajos.

La Contratista que brinda el servicio es responsable de supervisar el correcto cumplimiento de las funciones del personal encargado a dicho servicio.

El personal de campo deberá realizar los trabajos, debidamente uniformado, con sus implementos de seguridad e identificado.

Actividades a realizar

La recepción de las solicitudes de limpieza y desinfección, por parte de SEDAPAR.

Realizar la limpieza y desinfección de las zonas afectadas.

Presentar una valorización mensual de las labores realizadas.

Procedimiento de Limpieza y Desinfección

La limpieza y desinfección se efectuará en el domicilio señalado y solicitado por SEDAPAR S.A. será registrada en una hoja de trabajo, levantada por el jefe de grupo encargado, en dicho deberá consignarse el nombre y firma de la persona que dará la conformidad, su DNI, grado de parentesco o relación con el cliente y/o usuario y su firma. Deberá consignarse igualmente el nombre, DNI y firma de quien efectúa el trabajo.

Si no se pudiera ubicar la dirección, dentro las siguientes 2 horas (contados a partir de la confirmación de la solicitud de limpieza y desinfección), deberá efectuarse la consulta respectiva con la Oficina que hizo el requerimiento, a efectos de confirmar la dirección y datos personales del usuario.

En los casos que, habiéndose identificado el domicilio, no sea posible realizar la limpieza y desinfección, por cualquier circunstancia (Casa vacía, persona menor de edad o incapaz, etc.), la persona encargada de los trabajos, deberá dar aviso a SEDAPAR S.A. en la persona que hizo el requerimiento.

En todos los casos, deberá consignarse en el cargo, nombre, DNI y firma del encargado jefe de grupo.

De la periodicidad y los plazos para limpiar y desinfectar

Los trabajos de limpieza y desinfección contratados estarán supeditados a la ocurrencia de rebalse de aguas residuales, que requieran de estos trabajos complementarios, los mismos que serán solicitados por SEDAPAR S.A. para su atención.

Dichos trabajos deberán efectuarse como máximo, dentro de las 12 horas siguientes de reportado el incidente.

La devolución de los cargos se hará juntamente con las valorizaciones para permitir un adecuado control.

De los métodos de limpieza

El Contratista determinará el método de limpieza y desinfección de acuerdo con el tipo de materiales con los que están contruidos los pisos, paredes, y demás enseres comprometidos, (muebles, mesas y otros bienes etc.).

El proceso de limpieza debe considerar, por lo menos las acciones siguientes:

- a) El personal al llegar a la vivienda inspecciona las áreas afectadas.
- b) Realizará la limpieza minuciosa, retirando las aguas residuales, mediante succión, barrido o aspirado.
- c) Seguidamente procederá a limpiar y secar las superficies comprometidas.

- d) Como último paso procederá a desinfectar las superficies y el lugar, utilizando trapeadores o cepillos impregnados de solución limpiadora (agua, detergente y desinfectante), con el objeto de eliminar la carga microbiológica contaminante que pudiera existir.
- e) Otras acciones complementarias que demande cada caso.

Tecnología a emplear

- Los principales insumos químicos, materiales, equipos y utensilios a emplear en las operaciones de Limpieza y desinfección y desinfectación son los que se indican:
 - a) Insumos químicos:
 - Insecticida,
 - Detergentes
 - Desinfectante (de amplio espectro)
 - Hipoclorito de sodio
 - Cal
 - Ambientadores
 - b) Materiales
 - Bolsas para la evacuación de desechos.
 - Otros materiales que se estimen necesarios para el cumplimiento del servicio de Limpieza y Desinfección.
 - c) Equipos y utensilios:
 - Escobas de plástico
 - Desatoradores
 - Jaladores de agua
 - Recogedores
 - Guantes de jebe
 - Balde de plástico.
 - Nebulizadores
 - Motobomba
 - Bomba sumergible
 - Mochila manual
 - Cooler para insumos químicos
 - Dosificador
 - Jarra medidora
 - Mangueras
 - Epps(mascara, 3m, guantes, taype, casco, botas, lentes, etc)
 - Otros equipos y utensilios necesarios y ofertados por la contratista contratada

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realizara las labores encomendadas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

El personal destacado por la Contratista que llevará a cabo tareas de campo deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT).

9. MODALIDAD DE PAGO SERVICIOS

A precios unitarios

10. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución 60 días calendario contabilizados el mismo día de notificada la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación se realizara en toda Arequipa Metropolitana, en las áreas que se presta el servicio de alcantarillado sanitario o zonas que sean afectadas, por el colapso de este.

El personal que realiza los trabajos deberá contar con los implementos de seguridad necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13. FORMA DE PAGO

Pago en armadas

Concepto	% de Pago	Nº Intervenciones
Valorización 1	50%	60
Valorización 2	50%	60
TOTAL	100%	120

14. CONFORMIDAD

La Conformidad la dará el Área Usuaría, en este caso la jefatura del Departamento de Recolección, La contratista deberá presentar a la Oficina del Departamento de Recolección de SEDAPAR S.A., las valorizaciones con el total de trabajos realizados.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La contratista deberá presentar mensualmente y dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio, las valorizaciones con el total de trabajos realizados. Adicionalmente, esta información deberá ser remitida vía web, en hoja electrónica de cálculo Excel para cotejar con los registros solicitados por SEDAPAR S.A.

El servicio será cargado al presupuesto del Proyecto AQP-140 GDR Implementación de Plan de Contingencias y el pago se realizará en una única valorización una vez finalizadas las contingencias por lluvias.

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe de la Jefatura del Departamento de Recolección o de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

NO APLICA

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

19. ADELANTOS

NO APLICA

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por, SUNASS y Procesos sancionadores por daños por contaminación ambiental (OEFA) y Municipalidades distritales.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.